

RESOLUCIÓN No. 02667 DE 13-03-2024

Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Juan del Cesar – La Guajira.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[/]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que: “[/]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante comunicado vía correo electrónico del 13 de marzo de 2024, el Doctor David Alejandro Arcieri Gutiérrez, Notario Único del Círculo de San Juan del Cesar – La Guajira, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público, por el

RESOLUCIÓN No. 02667 DE 13-03-2024

Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Juan del Cesar – La Guajira.

día 13 de marzo de 2024, con ocasión del corte del suministro del servicio de energía informando lo siguiente:

“(…) Buenos días, cordialmente solicitamos suspensión de la prestación del servicio notarial para el día de hoy 13 de marzo, debido a que se conformidad con el comunicado de la empresa AIRE, el día de hoy, no habrá servicio de energía eléctrica, desde las 8 AM hasta las 4 PM, tiempo que cubija el 90 % del horario de servicio de la notaria que regento” (Sic).

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Juan del Cesar – La Guajira, por el día 13 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Juan del Cesar – La Guajira, por el día 13 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución Doctor David Alejandro Arcieri Gutiérrez, Notario Único del Círculo de San Juan del Cesar – La Guajira.

RESOLUCIÓN No. 02667 DE 13-03-2024

Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Juan del Cesar – La Guajira.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los, 13-03-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ISABELLA ANDREA HERNÁNDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*
María Fernanda Ramírez García SDN. *María F. Ramírez García*
Proyectó: Camilo Andres Oviedo Hernández – DAN. *CCA*